	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 0342
(21 DE OCTUBRE DE 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 063 DE 2020, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de estudio de necesidad, el Director de Planeación, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

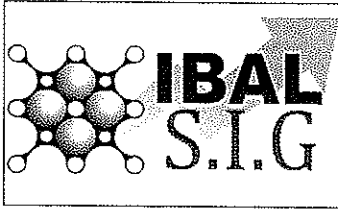
2.- Que el día 14 de Octubre de octubre de 2020, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", , correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa a los siguientes oferentes: **ESTACIÓN DE SERVICIO LAS PALMERAS, ESTACIÓN DE SERVICIO SUROCCIDENTE, EDS COOTRANSHUILA IBAGUÉ.**

3.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió el 15 de octubre de 2020 al correo sgeneral@ibal.gov.co, oferta electrónica del oferente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA.**

4.- Que mediante oficio N° 110-850 del 19 de octubre de 2020, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por la asesora externa Paola Andrea Torres Arcila, la cual procedió de conformidad a evaluar la propuesta recibida dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, VACTOR, VACCON, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL."**, presentada por parte del oferente **EDS COOTRANSHUILA IBAGUÉ - COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA.**

5.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte de del oferente **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA**, el comité evaluador manifiesta que esta propuesta cumple con el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el proceso, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, por tanto recomienda al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente.



	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 2

7.- Que el acta de evaluación de propuestas fue elaborada los días 16 y 20 de octubre de 2020.

8.- Que la Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 063 de 2020, al Señor **MARINO CASTRO CARVAJAL**, representante legal de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA** identificada con NIT. 891.100299-7, por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000) M/CTE.**

9.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20200530 del 8 de Octubre de 2020., por valor de **\$47.000.000.00.**

10.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 063 de 2020, al señor **MARINO CASTRO CARVAJAL**, representante legal de **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA** identificada con NIT. **891.100.299-7**, por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de correo electrónico.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
 Gerente General

Reviso: Juliana Macías Barreto - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Paola Andrea Torres Arcila – Abg. Externa Secretaría General